

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

5517 Resolución del Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado 470/19, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Murcia, por doña Carmen López Alegría contra la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 1 de octubre de 2019, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto frente la Resolución de la Comisión de Selección de la bolsa de trabajo de Médicos de Familia de Atención Primaria, de 10 de abril de 2019, por la que se aprueba la relación de puntuaciones definitivas obtenidas por los aspirantes correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos a 31 de julio de 2018.

La representación procesal de D.^a Carmen López Alegría presentó escrito de demanda el día 10 de diciembre de 2019 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 3 de Murcia formulando recurso contencioso administrativo frente la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 1 de octubre de 2019, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Médicos de Familia de Atención Primaria, de 10 de abril de 2019, por la que se aprueba la relación de puntuaciones definitivas obtenidas por los aspirantes correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos a 31 de julio de 2018.

A través del citado recurso contencioso-administrativo, suplica que previos los trámites legales pertinentes, se dicte en su día sentencia declarando la nulidad de la resolución que impugna en el sentido de revisar las puntuaciones otorgadas en el apartado C3 del baremo de méritos, con una puntuación de 1,5 puntos, a aquellos aspirantes que acreditaron haber superado los cursos de doctorado, o disponer de los créditos que permiten la presentación de la tesis doctoral.

A la vista de lo expuesto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa,

Resuelvo:

Emplazar a los aspirantes interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Murcia (procedimiento abreviado n.º 470/2019), y en particular, a aquellos que cuenten con una puntuación de 1,5 puntos en el apartado C3 del baremo de méritos (según la anterior redacción de dicho apartado del baremo de méritos de la Bolsa de Trabajo de Médicos de Familia de Atención Primaria).



A su vez, y conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, mientras que de no personarse oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Murcia, 29 de septiembre de 2020.—El Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.